



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1708540Y



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/12/2025

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 1 de diciembre de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía - Presidente
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Consuelo Payá Tomás	Interventora Accidental

Excusan su asistencia el Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló y el Sr. Francisco Iniesta López, por lo que preside esta sesión el Sr. Juan José Olivares Tomás.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1706059C: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 24 de noviembre de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1457342M: Resolución reclamación por responsabilidad patrimonial.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 1457342M, de referencia), como consecuencia de las lesiones sufridas el día 09/08/2024, sobre las 12,00 horas, a la altura del n.º 28, de la avenida de la Constitución, en la esquina del establecimiento "Clara Visión", de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de tierra en la acera proveniente de una jardinera instalada en la misma y la caída que tuvo al resbalar con la citada tierra, dado que conforme al informe de la dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKMT 29YU 23LL CUX9

Extracto acta junta gobierno 1 diciembre 2025 - SEFYCU 6373818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1708540Y

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/12/2025

de las obras de “Reurbanización del eje comercial de la avenida Constitución”, la zona en la que se produjo el accidente corresponde a una acera junto a una jardinera existente pendiente de ajardinar, las cuales se rellenaron con tierras hasta rasante con los pavimentos colindantes hasta la colocación de las arbustivas y las obras se estaban ejecutando de acuerdo al plan de seguridad y salud vigente, disponiendo de los elementos de protección y señalización mínimos y suficientes para su desarrollo y siendo un hecho notorio la existencia de las obras y estando balizada la zona con carteles informativos indicando la existencia de riesgos al circular por la zona. Además, de las fotos observadas del emplazamiento no se puede concretar la existencia de suciedad en la zona pavimentada que resulte incompatible con el tránsito peatonal por una zona de obras, por lo que la interesada debía haber transitado con la atención y diligencia mínima exigible a cualquier peatón cuando transita por un espacio urbano, especialmente, encontrándose la calle en obras y la citada deficiencia se puede considerar como un defecto leve, no teniendo entidad suficiente para atribuir el siniestro a este Ayuntamiento. Y, en el caso, de reconocer la responsabilidad patrimonial de esta administración se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a la persona interesada y a la mercantil Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., a los efectos oportunos.”

3. Expediente 1692580F: Devolución de fianza por autorización uso edificio plurifuncional de “La Plaza” en los eventos de las Fiestas de Navidad 2024 y Año Nuevo.

Primero: Proceder a la devolución de la garantía prestada mediante ingreso en metálico efectuado el 26 de diciembre de 2024, por importe de 500.-euros (recibo n.º 202402408), para responder del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración, con motivo de la adjudicación de la autorización del uso común especial del edificio plurifuncional de “La Plaza”, de Villena, mediante la instalación de una barra de bar durante los actos de las Fiestas de Navidad 2024 y Año Nuevo, dado que conforme al informe emitido por el técnico municipal de mantenimiento de edificios y vehículos el conjunto de las instalaciones quedaron en adecuado estado de uso y conservación, no habiéndose producido incidencia destacable.

Segundo: Notificar este acuerdo a la persona interesada, dando traslado al departamento municipal de tesorería a los efectos oportunos.

4. Expediente 1705085Z: Modificación del contrato del seguro de vehículos municipales (lote nº 4), para la inclusión del nuevo vehículo municipal,

Primero: Modificar el contrato privado del programa de seguros del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes, lote n.º 4, “Seguro de Vehículos”, suscrito con la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28141935, actuando como mediador la mercantil Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U., para dar de alta en el seguro al vehículo municipal, marca Ford, Modelo Ranger 2.5 TDCI DCAB XLT, matrícula 1108GPD, con póliza n.º

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKMT 29YU 23LL CUX9

Extracto acta junta gobierno 1 diciembre 2025 - SEFYCU 6373818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1708540Y



5860600541, con efectos del 3 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2025 y un importe de la prima del seguro de 47,06.-euros, que no supera el 20% del precio del contrato.

Segundo: Notificar este acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador, la mercantil Aon, Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Contratación, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

5. Expediente 1457990M: Liquidación del contrato de servicios para el mantenimiento de zonas verdes de Villena.

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato de servicios de mantenimiento de zonas verdes de Villena. Expediente: 2020/843V.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y al Departamento de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

6. Expediente 1509970F: Declaración de desierto del procedimiento de contratación del servicio para la formación multimedia e interactiva en el Aula Innova Formación.

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicio para la formación multimedia e interactiva en el AULA INNOVA FORMACIÓN del Ayuntamiento de Villena.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante en aplicación de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

7. Expediente 1464745T: Dación de cuenta de minoración de la subvención concedida por GVA para la financiación entidades locales - servicios sociales para atención de carácter básico, anualidad 2024.

Se da cuenta de la Resolución de Minoración y Reintegro del Director Territorial de Alicante de la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de fecha 11 de noviembre de 2025, por la que se resuelve minorar la subvención concedida al Ayuntamiento de Villena de 1.053.031,18 euros, al requerir la devolución de la cuantía de 226.368,77 euros de importe principal más 9.143,17 euros de intereses. Quedando, por tanto, la subvención reducida a 826.662,41 euros que se corresponde con el gasto justificado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. Expediente 1707790F: Dación de cuenta del decreto del Concejal delegado de Fiestas sobre instrucción del procedimiento para la “Declaración de fiestas de interés turístico internacional para las fiestas de Moros y Cristianos de Villena”.

Se da cuenta de la Resolución n.º 3436 de fecha 25/11/2025, del Concejal delegado de Fiestas sobre Apertura y conformación expediente-dossier Solicitud FITI

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKMT 29YU 23LL CUX9

Extracto acta junta gobierno 1 diciembre 2025 - SEFYCU 6373818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 12



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1708540Y



(Fiestas de interés turístico internacional) para las fiestas de Moros y Cristianos de Villena.

Consta en el expediente 1707790F:

- Providencia de inicio del expediente del Concejal-Delegado de Fiestas.
- Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a la fiesta «Moros y Cristianos» de Villena (Alicante). BOE viernes 27 de febrero de 2015.
- Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional.
- Memoria de proyecto para la solicitud de declaración de interés turístico internacional de las fiestas de Moros y Cristianos de Villena.
- Resolución 3436 de 25/11/2025 "Apertura y conformación expediente-dossier Solicitud FITI Moros y Cristianos de Villena" del Concejal-Delegado de Fiestas.

La Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional establece en su art. 5 que "La declaración de fiesta de interés turístico internacional se otorgará a aquellas fiestas en las que, habiendo sido declaradas fiestas de interés turístico nacional con al menos cinco años de antigüedad, se estime que concurren relevantes circunstancias en cuanto a la promoción turística de España en el exterior.

Visto cuanto antecede, el Concejal de fiestas mediante Resolución 3436 de 25/11/2025 ha acordado la "Apertura y conformación expediente-dossier Solicitud FITI Moros y Cristianos de Villena".

La Sra. Paula García, concejala delegada de turismo, explica que con esta resolución se requiere la colaboración de diferentes departamentos, así como de la Junta Central de Fiestas, para instruir este expediente.

La Junta de Gobierno queda enterada.

9. Expediente 1514512P: Fallo del jurado y aprobación de los premios del concurso "Maratón fotográfico ciudad de Villena 2025."

Primero: Aprobar el fallo del Jurado de los premiados en la edición del año 2025 del Maratón Fotográfico Ciudad de Villena con el siguiente resultado:

•**Modalidad A**, correspondiente al **mejor conjunto fotográfico**.

- Dña. Antonia Pentinat Ayelo, dotado con 1.000 euros.

•**Modalidad B**, a la **mejor fotografía individual**.

- **Primer premio** para Dña. Lidia Adsuar Serna, dotado con 500 euros.
- **Segundo premio** para D. David López Mora, dotado con 300 euros.
- **Tercer premio** para D. Alfonso Rotunno, dotado con 200 euros.

Segundo: Disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a los premiados, con cargo a la partida 1/432/48002 "PREMIOS MARATÓN FOTOGRAFICO CIUDAD DE VILLENA".

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKMT 29YU 23LL CUX9

Extracto acta junta gobierno 1 diciembre 2025 - SEFYCU 6373818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1708540Y

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los premiados.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de turismo y a los departamentos de Intervención y Tesorería.

10. Expediente 1443595T: Certificación final de las obras de “Reurbanización del entorno de la plaza de las Malvas y sus accesos”.

Primero. Aprobar la Certificación Final del contrato de obras *Reurbanización del entorno de la Plaza de las Malvas y sus accesos*, por importe de 44.427,82 euros.

Segundo. Acordar el reconocimiento de la obligación de la factura número ONABI-25-116 de fecha 14/11/2025, correspondiente a la Certificación Final del referido contrato, por importe de 44.427,82 euros, IVA incluido, expedida por Abala Infraestructuras, S.L. NIF B73939472 con cargo al documento contable AD 12025000009468.

Tercero. Notificar la presente resolución a la empresa contratista y al director de las obras.

Cuarto. Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos de Intervención, a los efectos oportunos.

11. Expediente 1691076R: Autorización cesión uso del edificio plurifuncional “La Plaza”, para campeonato de Judo-benéfico (24-01-2026).

Primero.- Aprobar la programación para la cesión del uso del Edificio Plurifuncional “La Plaza” a favor de la Concejalía de Deportes, para la celebración del campeonato de judo el 24 de enero de 2026, en horario de 09:00 a 23:59 horas, estableciendo que la cesión queda limitada al ruedo del edificio.

Segundo.- La aprobación se otorgará sin perjuicio de la preceptiva aprobación técnica de la actividad y de la validación de los correspondientes aspectos organizativos y logísticos. Una vez aprobada la programación, se procederá a la tramitación del expediente que corresponda, conforme a la normativa aplicable.

12. Expediente 1682726W: Desconvocatoria licitación para uso de edificio plurifuncional “La Plaza” prevista para 31 diciembre 2025

Primero.- No proceder a la apertura del procedimiento de licitación previsto en el Reglamento de Uso y Funcionamiento del Edificio Plurifuncional “La Plaza”, por las razones expuestas: ausencia de solicitudes, inexistencia de interesados, falta de demanda y el riesgo de que el cobro de entradas pueda disuadir la asistencia al evento.

Segundo.- Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Villena de garantizar que el edificio “La Plaza” no quede sin uso durante las fechas indicadas, organizando directamente un evento gratuito en beneficio de los vecinos del municipio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Cultural para la adecuada gestión y seguimiento del uso del edificio.

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la sede electrónica municipal, garantizando su adecuada publicidad.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/12/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKMT 29YU 23LL CUX9

Extracto acta junta gobierno 1 diciembre 2025 - SEFYCU 6373818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1708540Y

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/12/2025

13. Expediente 1685552W: Autorización para la celebración del espectáculo musical FCK26 the Censorship (31-01-2026)

Primero.- Aprobar la programación para la cesión del uso del Edificio Plurifuncional “La Plaza” a favor de Run to the Hills, S.L., para la realización del espectáculo musical “F*ck the Censorship Festival 2026” el día 31 de enero de 2026, en horario de 09:00 a 23:59 horas.

Segundo.- La aprobación de la programación no implica la aprobación técnica de los elementos móviles, portátiles o desmontables, en los términos de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y del Real Decreto 143/2015, quedando dicha valoración supeditada a lo que resulte del expediente técnico de revisión de instalaciones emitido por los servicios municipales competentes.

14. Expediente 1686217T: Denegación de cesión de uso del edificio plurifuncional “La Plaza”, para espectáculo ecuestre “Equinoshows Winter”, 28-12-2025.

Primero.- Denegar la solicitud presentada por Espectáculos Herrera Müller Producciones, S.L., CIF **0274**, para la cesión de uso del Edificio Plurifuncional “La Plaza” el 28 de diciembre de 2025, por resultar incompatible con la programación de espectáculos navideños organizada por la Concejalía de Fiestas y Eventos en dicho periodo.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia al interesado para que pueda formular las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, proponer una nueva fecha para la celebración del evento, informándole de que, conforme a la disponibilidad actual del edificio, se consideran viables como fechas alternativas el 10 de enero de 2026, el 17 de enero de 2026 o cualquier otra fecha a lo largo del año 2026, con la única excepción del día 14 de febrero de 2026, que se encuentra reservado para la celebración del Carnaval o cualquier otra que se haya previsto su reserva por alguna concejalía.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo a la Unidad de Actividades, Establecimientos y Espectáculos, a Tesorería y al Técnico municipal de mantenimiento.

15. Expediente 1532740F: Licencia urbanística cambio de uso de local a dos viviendas en calle Corredera, n.º 34.

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para para el “Cambio de uso de un local a dos viviendas”, cuyo emplazamiento es en C/ Corredera, n.º 34, piso 4º, de Villena, con referencia catastral 6083016XH8768S0006DW.

- El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, se cifra en 28.936,16 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto técnico – Básico y de ejecución visado 21/12/23, de cambio de uso, descriptivo de las actuaciones a realizar, redactado por la Arquitecta Mercedes Martínez Ribera, con fecha de junio de 2023 y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKMT 29YU 23LL CUX9

Extracto acta junta gobierno 1 diciembre 2025 - SEFYCU 6373818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1708540Y

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/12/2025

- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:

- Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
- Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia otorgada.

- Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 28.936,16 €.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.088,50 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

Asimismo, una vez concedida la licencia y con carácter previo al inicio de las obras, y sin perjuicio de la documentación exigida para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:

- Deberá aportarse documento de calificación empresarial del constructor y acreditarse que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

- Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).

- En cumplimiento del artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, en el que indica: *"Se deberá proceder, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto, de acuerdo con el modelo contenido en el anexo III y con el procedimiento desarrollado en el presente artículo"*.

- Se hace constar que, la presente autorización urbanística no supone la división registral del inmueble en dos fincas independientes, lo cual deberá tramitarse, en su caso, mediante el correspondiente acto de constitución del régimen de propiedad horizontal y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme a la normativa legal vigente en la materia.

Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKMT 29YU 23LL CUX9

Extracto acta junta gobierno 1 diciembre 2025 - SEFYCU 6373818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1708540Y

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/12/2025

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- Solicitud de la licencia municipal de ocupación aportando la documentación recogida en la Ordenanza.
- En aplicación de los artículos 13 y 16 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del catastro Inmobiliario, se deberá presentar Declaración de alteración catastral de los bienes inmuebles. (Modelo 900D).
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 12 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

En aplicación del artículo 36 de la Ordenanza reguladora de la concesión de licencias, "La prórroga en las autorizaciones urbanísticas": "(...) *Se podrán conceder prórrogas de los anteriores plazos, por un tiempo no superior a seis meses, de conformidad con lo establecido en el planeamiento municipal general, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgamiento de la prórroga*".

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar a la solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

16. Expediente 1630356J: Licencia urbanística para reforma LAMT en Ptda. Casa Cabanes.

PRIMERO.- Conceder a la "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.", licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en "Reforma de línea aérea de media tensión 20 kv de simple circuito denominada 3531 l15 t-51 desde apoyo nº. 281021 hasta apoyo nº. 285003", cuyo emplazamiento es Partida Casa Cabanes, polígono 14, parcelas 237, 249, 250, 251 y 256, del término municipal de Villena (Alicante), con referencias catastrales 03140A014002370000WA, 03140A014002490000WM, 03140A014002500000WT, 03140A014002510000WF y 03140A014002560000WD.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 7.511,97 € (sin IVA).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKMT 29YU 23LL CUX9

Extracto acta junta gobierno 1 diciembre 2025 - SEFYCU 6373818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1708540Y



Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico descriptivo de las obras a realizar, suscrito con fecha 03/10/2023, por la Ingeniera Técnica Industrial, Blanca Ballesteros Sánchez, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal:

- **En materia de OBRA CIVIL**, el proyecto no contempla obra civil que afecte a dominio público municipal, por lo que resulta improcedente tanto el establecimiento de aval-garantía como el condicionamiento de zanjas.
- **En materia de AFECCIONES:**
 - La actuación recae en zona de Peligrosidad Geomorfológica. Consta en el expediente informe de fecha 25/06/2024 emitido por el Servicio de Gestión de Riesgos en el Territorio, de la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, en el siguiente sentido: *"Por todo lo anteriormente expuesto se considera que las reformas de líneas aéreas de media y baja tensión relacionadas en el apartado 1 del presente informe son compatibles con el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana."*
- **En materia de TRÁFICO**, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.
- **En materia de TÉCNICO-ELÉCTRICA:**
 - Las instalaciones deberán cumplir las prescripciones que se establecen tanto en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. Corrección de errores (B.O.E. de 17-05-08. Corrección de errores (B.O.E. de 19-07-08), bajo la dirección y supervisión de la Ingeniera Técnica Industrial Dña. Blanca Ballesteros Sánchez técnica autora del Proyecto Técnico.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 2 meses (5 semanas en proyecto + margen estimado por oficina técnica).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

1. Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.
2. Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKMT 29YU 23LL CUX9

Extracto acta junta gobierno 1 diciembre 2025 - SEFYCU 6373818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1708540Y

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.

3. No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada, en su caso, la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
4. Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurren por ellos.
5. Ajustar, en su caso, la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
6. Retirar, en su caso, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

17. Expediente 1694421N: Licencia urbanística para cambio de uso y reforma de local en carretera de Yecla, n.º 12.

PRIMERO.- Conceder a DECORA HOGAR VILLENA, S.L. licencia urbanística para las actuaciones consistentes en "Cambio de uso y reforma de local", cuyo emplazamiento es en carretera de Yecla, 12, de Villena, con referencia catastral 5087701XH8758N0001RI.

De conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 304.736,37 € a efectos de la liquidación provisional.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto técnico visado con fecha 20/11/2025, de cambio de uso y reforma de local, descriptivo de las actuaciones a realizar, redactado por el Arquitecto Técnico José Ignacio Navarro Ruiz, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKMT 29YU 23LL CUX9

Extracto acta junta gobierno 1 diciembre 2025 - SEFYCU 6373818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 12



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1708540Y

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/12/2025

- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 2.940,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- Asimismo, una vez sea concedida la licencia de obras y, con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:
 - Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como la documentación acreditativa IAE del constructor.
 - Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna. El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SOLARES Y SEGURIDAD Y USOS EN LA VÍA PÚBLICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE LE AFECTEN".
 - Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa de las obras (Dirección de obra y Dirección de ejecución).
- Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:
 - Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
 - Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
 - Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.
- El uso de las instalaciones estará supeditado a la tramitación del correspondiente instrumento ambiental. Se advierte por tanto sobre la necesidad de inicio o revisión de la tramitación y, en su caso, aprobación de la correspondiente Comunicación de Actividad Inocua, Declaración Responsable Ambiental, o Licencia Ambiental al amparo de lo dispuesto en la ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana (DOGV 31/07/2014). El Departamento de Industria de este ayuntamiento, determinará el procedimiento que corresponda.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKMT 29YU 23LL CUX9

Extracto acta junta gobierno 1 diciembre 2025 - SEFYCU 6373818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
04/12/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1708540Y

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 24 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

En aplicación del artículo 36 de la Ordenanza reguladora de la concesión de licencias, "La prórroga en las autorizaciones urbanísticas": "(...) *Se podrán conceder prórrogas de los anteriores plazos, por un tiempo no superior a seis meses, de conformidad con lo establecido en el planeamiento municipal general, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgamiento de la prórroga*".

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar la persona solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes, y al Departamento de Industria y Establecimientos a los efectos oportunos."

18. Despacho extraordinario.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKMT 29YU 23LL CUX9

Extracto acta junta gobierno 1 diciembre 2025 - SEFYCU 6373818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 12